

**PAGARÉ No.** \_\_\_\_\_ Valor \$ \_\_\_\_\_

Interés mensual: \_\_\_\_\_ Cuotas: \_\_\_\_\_

Vencimiento Primera cuota: \_\_\_\_\_

Vencimiento final: \_\_\_\_\_

**DEUDOR/A (PADRE O MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE):**

**ACREEDOR: COLEGIO EL TRÉBOL**

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago \_\_\_\_\_ Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas obrando en nuestro propio nombre hacemos las siguientes declaraciones: **PRIMERA** - Objeto: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a la orden de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ o a quién represente sus derechos, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA** - Plazo: Que pagaremos la suma indicada en la cláusula anterior mediante instalamentos mensuales sucesivos y en \_\_\_\_\_ ( ) cuotas, correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ ( ). **TERCERA** - Intereses: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses equivalentes al \_\_\_\_\_% mensual, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios del \_\_\_\_\_ (%) mensual. **PARAGRAFO:** En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales. **CUARTO** - Cláusula aceleratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: cuando EL DEUDOR incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte de EL DEUDOR. Cuando EL DEUDOR se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTO** - Impuesto de timbre: los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR.

Estudiante \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

EL(LA) DEUDOR(A)

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

## CARTA INSTRUCCIONES AL PAGARÉ EN BLANCO

Soacha; Cundinamarca, \_\_\_\_\_

Señores

**COLEGIO EL TRÉBOL**

Bogotá

Ref.: Carta de Instrucciones del Pagaré No. \_\_\_\_\_

Yo, (nombre representante legal del/la estudiante) \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado y con capacidad legal; actuando en mi calidad de Representante Legal del(la) estudiante \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, declaro en nombre de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 622 del código de comercio, por medio del presente instrumento manifiesto que autorizo expresamente al COLEGIO EL TRÉBOL (en adelante el Acreedor), a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del título valor, para que de manera expresa e irrevocable proceda a llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco citado en la referencia el cual he otorgado a favor del Acreedor, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré se diligenciará en el momento en que el ACREEDOR lo considere conveniente.
2. El número del pagaré corresponderá al mismo número citado el pagaré del respaldo de esta carta.
3. El número del crédito corresponderá a aquel que internamente señale el ACREEDOR.
4. El valor será la suma adeudada según la cantidad efectiva de desembolsos al momento de diligenciar el pagaré, incluyendo cualquier otra suma distinta de intereses que resulte a mi cargo y a favor del tenedor legítimo por cualquier concepto como; gastos, costos, honorarios de cobro, impuestos... etc., así como los pagos que dicho tenedor legítimo haya efectuado a terceros en mi (nuestro) nombre.
5. El espacio del encabezamiento correspondiente al deudor será llenado con el nombre del representante legal del(la) estudiante.
6. El espacio correspondiente al acreedor deberá ser diligenciado con el nombre del COLEGIO EL TRÉBOL.
7. La fecha del vencimiento será la de creación del título contenida este documento.
8. La tasa de interés remuneratoria y moratoria corresponderá a la comercial máxima legal establecida. Sin perjuicio de lo anterior, el Acreedor tendrá la facultad de ajustar la tasa de interés para efectos del límite de usura, sin que ello implique por parte del Acreedor una modificación unilateral o una reducción voluntaria de la tasa de interés. Todo lo anterior de acuerdo con las normas emitidas por la Entidad debidamente autorizada para ello.
9. Para todos los efectos, autorizo a EL ACREEDOR o a cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial constituya la mora y/o incumplimiento, declare vencido el plazo de las obligaciones a mi cargo, así como el de las cuotas que constituyan el saldo, y exija su pago total inmediato, judicial o extrajudicialmente; para lo cual se entenderá autorizada a diligenciar el pagaré de la referencia, en las condiciones y términos previstos en este documento, la ley y además en los siguientes casos:
  - a) Cuando incumpla una cualquiera de las obligaciones que haya contraído con EL ACREEDOR.
  - b) Si los bienes de EL/LA DEUDORA fueren perseguidos judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción; y
  - c) Si a juicio de LA ACREEDORA o del tenedor legítimo, se presenta variación en la situación financiera, jurídica, económica, o en el esquema de propiedad o administración de EL/LA DEUDORA respecto de aquellas circunstancias sobre las cuales fue aprobado el cupo de redescuento.
  - d) Si EL/LA DEUDORA ha recibido prepagos por cuenta de la obligación, que no ha transferido a LA ACREEDORA, se extinguirá el plazo automáticamente, haciéndose exigible en su totalidad la obligación.
10. Fecha de creación del pagaré, será la misma fecha en que se diligencie.
11. Lugar de creación del pagaré. será la ciudad en la que se diligencie el pagaré.

Así mismo, los autorizo para diligenciar los espacios relativos a: número del pagaré; número de crédito, sistema de amortización, nombre de la entidad intermediaria; mi domicilio y el de la entidad intermediaria; y la calidad en que actúo (amos), de conformidad con la información suministrada a EL ACREEDOR.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de esta carta hayan sido dadas a EL ACREEDOR, se entienden de igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor.

Declaro, además, que conozco la totalidad del pagaré, los cuales acepto(amos) sin reserva alguna.

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL(LA) ESTUDIANTE